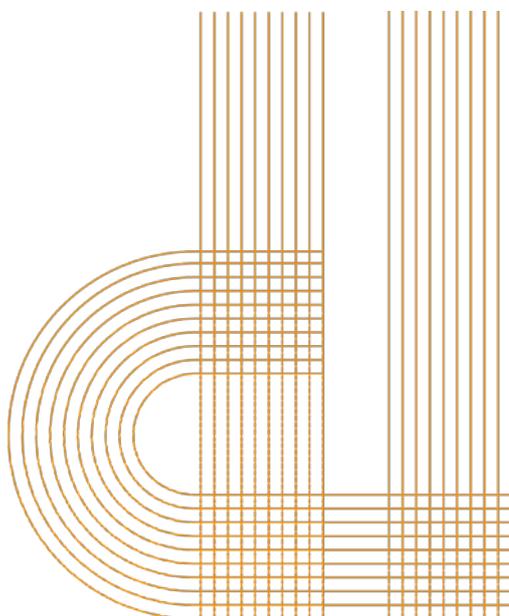


Las cofradías del sector pesquero artesanal en Galicia: desafíos y oportunidades

M. Dolores Garza-Gil

Manuel Varela-Lafuente

Iria García-Lorenzo



LAS COFRADÍAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL EN GALICIA: DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES

M. Dolores Garza-Gil, Manuel Varela-Lafuente, Iria García-Lorenzo

Departamento de Economía Aplicada.

Universidade de Vigo

Resumen

Los problemas de gobernanza han tenido un significativo seguimiento en la economía pesquera y, en particular, en las pesquerías a pequeña escala. Dentro de ello, la definición de derechos y reglas y el grado de protagonismo y la forma de participación de los pescadores en los sistemas de gestión son elementos esenciales. En este trabajo analizamos la cuestión general desde la perspectiva de la Economía Institucional y aplicamos el esquema interpretativo al caso de las cofradías de pescadores en Galicia. A estos efectos, hacemos un seguimiento histórico de los principales cambios habidos, revisamos la adaptación a distintos sistemas de recursos característicos en la zona de influencia, y analizamos la adaptación de los propios actores y su estructura organizativa a los nuevos escenarios económicos e institucionales. Desde esta perspectiva, reflexionamos sobre algunos problemas clásicos en estas situaciones, diferenciando tipos de recursos y formas de relación con las administraciones públicas.

Palabras Clave: Economía de la pesca, Gobernanza, sector artesanal.

1. Introducción

La literatura económica sobre pesquerías artesanales ha concedido bastante atención a cuestiones relativas a la gobernanza de las mismas, entendiendo la gestión de estas pesquerías como un problema complejo, con diferentes objetivos, que van más allá de la eficiencia individual en una pesquería y en un momento determinado. En este sentido, se incorporan como objeto de análisis las asociaciones y comunidades pesqueras y los valores ambientales, sociales y económicos que representan, atendiendo al particular equilibrio entre sistema de recursos y sistema de gobernanza (Mc Ginnis & Ostrom, 2014; Jentoft & Chuenpagdee, 2015). En esta dinámica, existe una notable diversidad de situaciones, en buena medida resultado de las diferencias heredadas en tradición y presencia histórica y en la evolución de los procesos de integración y adaptación de los colectivos de pescadores a los cambios en el orden jurídico-institucional y en el contexto resultante del crecimiento económico y la globalización.

En el caso particular de Galicia, existen actualmente sesenta y tres Cofradías, que agrupan a casi trece mil miembros (Federación Galega CP, 2017), y estas asociaciones tienen un largo recorrido histórico, a través del cual se han producido transformaciones, de las cuales algunas serán objeto de nuestro análisis. Como resultado de esta evolución, las Cofradías presentan un doble carácter, al combinar objetivos empresariales o privados (García-Lorenzo et al, 2016; Astorkiza et al, 2018) con la condición de corporación pública que le asigna la legislación española, al hilo de las funciones que se le otorgan en la misma. Parte de nuestro interés es captar este carácter mixto o híbrido de las cofradías (Williamson, 2007; Mc Ginnis, Ostrom, 2014). Además, en el caso de Galicia vamos a encontrar singularidades, incluso en comparación con otras regiones españolas, tanto en el sistema de recursos como en el sistema de gobernanza.

El enfoque empleado en este trabajo se basa en los principios de la Nueva Economía Institucional (NEI), fundamentalmente en lo que respecta a la significación del devenir histórico (*path dependence*) y a la forma de abordar la relación sistema de recursos-sistema de gobernanza. Con este planteamiento, el artículo se estructura de la siguiente manera. A partir de este enfoque metodológico desarrollado en la sección 2, se presentan las pesquerías a pequeña escala en Galicia en la sección 3 y se analizan los procesos adaptativos en las cofradías en la sección 4; cerrando el trabajo con una sección 5 de discusión y resaltando las conclusiones más importantes del trabajo.

2. La perspectiva institucionalista

Desde la perspectiva institucionalista (NEI), destacan tres aspectos: el análisis de los derechos de propiedad, el análisis de los sistemas de gobernanza, y el análisis del cambio institucional. Respecto al primer aspecto, la condición de los recursos pesqueros ha ido derivando desde las situaciones de libre acceso, en el mejor de los casos con reglas de uso y comercialización, a sistemas de acceso limitado, bien vía inputs o esfuerzo, bien vía outputs o cuotas de captura. La situación de libre acceso, y por extensión cualquier situación de *common-pool* sin definición de derechos de propiedad ex-ante, conduce a sobrexplotación e ineficiencia (Stevenson, 1991), pero si se definen reglas de acceso y uso se alteran las soluciones posibles (Suris, 1995). De hecho, hay dos elementos esenciales en la definición de los derechos que condicionan el grado de éxito: 1) la delimitación del grupo de usuarios con derechos (número, condiciones adicionales de exclusión, enajenación, etc., (Schlager y Ostrom, 1992); 2) las características del sistema de recursos objeto de explotación, que puede condicionar la pertinencia de los derechos a definir (territoriales, licencias, cuotas...)(Jentoft, 2004). El resultado condiciona el campo de estrategias posibles y probables de los usuarios, con

efectos evidentes sobre la conservación de los recursos: más propensión a considerar el recurso como bien de capital cuanto menor es el grado de incertidumbre sobre los derechos futuros sobre el recurso.

Respecto a los sistemas de gobernanza, el punto de partida en este problema de recursos naturales es que la definición de derechos básicos y de reglas principales en la relación entre reguladores y actores, viene determinada desde la administración pública y sus instituciones, donde, por ejemplo, se delimitan formas de participación en la gestión y se dirime la resolución de conflictos (Ostrom, 1990). La confluencia de distintas combinaciones de derechos, actores y reglas de gobernanza, unido a distintos sistemas de recursos, da lugar a una “diversidad institucional”. Esta diversidad nos aleja del escenario de unos problemas con soluciones “únicas”, y obliga al análisis institucional a desplegar un abanico amplio de estudio de casos, para abarcar esta complejidad.

Respecto al cambio institucional, recogemos tres consideraciones (Kingston and Caballero, 2009): la pluralidad de factores y perspectivas que afectan al cambio; la dirección de los movimientos de cambio; la dinámica institucional endógena con procesos sociales más allá del Estado coercitivo y el orden político dominante. Así, en la NEI se integra el papel de las ideas, creencias y modelos mentales en el cambio institucional (North, 2005) y se recomienda tener en cuenta distintas disciplinas en el análisis, y por tanto una perspectiva pluridisciplinar (Dixit, 2009).

Por otra parte, en la dinámica institucional se suelen distinguir un movimiento arriba-abajo y un movimiento abajo-arriba (Easterly, 2008). En el primer caso, es decisivo el liderazgo político y su capacidad para mediar en la correlación de fuerzas entre los grandes grupos afectados y en la adopción de medidas capaz de cambiar el protagonismo y peso relativo de sectores dinámicos y sectores reticentes. En el segundo caso, a partir de normas y valores sociales del grupo se puede evolucionar hacia

cambios institucionales que consigan nuevos equilibrios, entendiendo que estos no tendrán carácter o capacidad revolucionaria. Este segundo movimiento está en la base de lo que se ha denominado cambio institucional endógeno (Greif, 2006), que toma la transacción como unidad básica y el *self-enforcing* o autocumplimiento como motivación básica del cambio generado endógenamente (en función tanto del pasado como de las expectativas conocidas propias o de otros). El Self-enforcing puede reforzarse o destruirse, lo que se relaciona a su vez con visiones o análisis a largo o corto plazo.

El enfoque del trabajo es esencialmente económico. Por ello, un buen punto de partida para analizar los procesos de cambio es el marco de la economía de los recursos naturales y, más en concreto, los modelos económicos de gestión de pesquerías que desde mediados del siglo XX, con más o menos complejidad, trataron de definir los problemas de gestión en base a tres tipos de componentes o variables, en la medida en que condicionan las estrategias de los pescadores (Neher et al, 1989; Bjorndal & Munro, 2012): los datos biológicos (crecimiento de poblaciones), los datos económicos (costes de inputs, precios de outputs, tasas de descuento), y los datos institucionales (en primera instancia, pero no sólo, los derechos propiedad).

Aunque el acento del trabajo estará puesto sobre todo en los datos institucionales (Jentoft, 2004; Kooiman et al., 2005; Mc Ginnis y Ostrom, 2014; Scott, 1986; Schlager y Ostrom, 1992; Stevenson, 1991), no se puede olvidar que las estrategias de los pescadores son sensibles al estado de los recursos y a otros datos de la evolución de la economía y la tecnología, en la medida en que afectarán a precios y costes relativos, y expectativas a medio y largo plazo (Neher et al, 1989; Varela et al 2000; Bjorndal y Munro, 2012; Arnason, 2000, 2007).

3. La pesca artesanal en Galicia

Existen dos elementos claves para describir los sistemas de recursos explotables en aguas marítimas gallegas (Varela et al, 2000; Pérez-Pérez et al, 2008): uno de carácter oceanográfico y otro relativo al tipo de especie objetivo. Respecto a lo primero, es importante distinguir entre zonas de estuario y zonas de mar abierto. Respecto a lo segundo, distinguiremos sobre todo las especies sedentarias (moluscos, crustáceos) de las que no lo son (los peces), ya que esta circunstancia condiciona el tipo de explotación, e incluso la regulación y la definición de derechos.

Una característica geomorfológica de la costa marina de Galicia son las “Rías”, las cuales han sido propicias para el desarrollo y cultivo de moluscos y, adicionalmente, también se han explotado crustáceos y peces. El carácter sedentario de los primeros, ha determinado la forma de explotación, calificada como “marisqueo”. Se distinguen básicamente dos formas: el “marisqueo a pie”, muy tradicional, desarrollado con instrumental elemental en playas del litoral gallego; y “el marisqueo a flote” realizado desde pequeñas embarcaciones e instrumentos algo más evolucionados, sobre todo en el interior de las Rías. Desde mediados del siglo XX se desarrollaron otras formas de cultivo, que requerían instalaciones más complejas (“bateas”), que dieron lugar a importantes resultados de producción. Esta modalidad se asienta sobre una base jurídica y empresarial distinta, en la que las cofradías apenas participan (Caballero et al, 2009), por lo que no serán objeto de este estudio. Este escenario nos permite ver la complejidad y singularidad en cuanto a sistemas de recursos, que dará lugar también a una significativa diversidad de los procesos productivos.

Las embarcaciones más pequeñas han utilizado artes con aparejos más sencillos (betas, miños, trasmallos, nasas). Embarcaciones medianas han podido utilizar artes de cerco o palangres. Para el arrastre e incluso las volantas se usan embarcaciones más potentes y

generalmente más grandes (en todo caso, estas artes suelen excluirse de la categoría de “pesca a pequeña escala”). Las embarcaciones medianas y grandes suelen estar más especializadas, mientras las primeras alternan el arte y la especie objetivo, según especificaremos más adelante. Esta diversidad nos permite dejar constancia de las características del Sistema de Recursos en Galicia, y la particular relación entre tecnologías y unidades de recurso.

Respecto a los sistemas de gobernanza, nos fijaremos de entrada en dos aspectos (Mc Ginnis & Ostrom, 2014): en primer lugar, en qué instancias políticas se sitúan las competencias de definición de derechos y regulación de la pesca (*rule-making institutions*); en segundo lugar, qué agentes individuales o colectivos toman decisiones de extracción y gestión de los recursos (conformando la *network structure*).

La pertenencia de España a la Unión Europea implica la asunción del marco general comunitario para las actividades pesqueras. A partir de ahí, se definen espacios de posibles competencias para los Estados miembros en aquellos aspectos y áreas que no regula directamente la Comisión Europea. A su vez, el Estado español decidió delegar algunas competencias de gestión en los organismos políticos regionales (las Comunidades Autónomas, C.A.). Así, la C.A. de Galicia tiene desde 1982 las competencias de gestión pesquera en aguas interiores, es decir todas las zonas marítimas comprendidas entre las puntas de las Rías y la costa). Por tanto el marisqueo y una parte de la pesca a pequeña escala dependen de la definición de derechos, planificación y regulación del órgano rector de la C.A. (Xunta de Galicia). Más allá de esa zona, los aspectos no regulados directamente por la C.A., corresponden al Estado español (Garza et, 96; Caballero et al, 2008). Es importante señalar que los límites geográficos marítimos se sitúan al Sur de Galicia con las aguas de Portugal y al Norte con la C.A. de Asturias, a su vez con diferentes órganos de gestión regionales.

La regulación básica del sector pesquero a nivel constitucional en España emana de la Ley de Pesca Marítima del Estado (Ley 3/2001), modificada por la Ley 33/2014. A su vez, la Comunidad Autónoma de Galicia, en uso de sus competencias desarrolló sus propias Leyes. A nivel constitucional las referencias en vigor están en la Ley 11/2008 modificada por la Ley 6/2009, aunque con carácter previo, fue muy significativo el Plan de Ordenación de Recursos Pesqueros y Marisqueros de Galicia de 1993, anticipándose a disposiciones estatales. A ellas hay que añadir decretos y órdenes de carácter operativo. Dado que la Comunidad Autónoma fue activa y ambiciosa en estos asuntos, surgieron conflictos competenciales con el Estado que requirieron la actuación del Tribunal Constitucional (TC) español. Como resultado, por ejemplo, el TC atribuyó toda la competencia del marisqueo, independientemente de la zona interior o exterior de faena, dando prevalencia a la actividad frente al lugar (Barrio, 1998, M. A. Ballesteros, 2018). A nuestros efectos, lo más significativo es que las competencias de regulación autonómicas abarcan toda la actividad en aguas interiores y, adicionalmente, toda la actividad sobre los recursos marisqueros (cuadro 1).

En cuanto a los agentes pesqueros implicados, debemos señalar en primer lugar la existencia de muchas actividades de carácter exclusivamente familiar, junto a otras que pueden adoptar la forma de empresa con trabajo asalariado. Por otra parte, los derechos de pesca, otorgados a escala estatal o autonómica, pueden surgir de matrículas de embarcaciones y licencias de pesca, permisos de explotación (marisqueo a flote, pesca a pequeña escala en alternancia), concesiones administrativas individuales (bateas) o colectivas (zonas de marisqueo), derechos territoriales individuales (excepcional en Galicia), o permisos de actividad (granjas de piscicultura). Los pescadores, a su vez, han adoptado diversas formas de asociación, ya fuese como estrategia de acción colectiva en sus procesos de producción, comercialización y representación, ya fuese como respuesta

al ejercicio de determinados derechos definidos de manera colectiva. Una figura clave en este sentido son las Cofradías de Pescadores, la figura más tradicional. Pero además se generaron agrupaciones de armadores de pesca (asociaciones y cooperativas de armadores; clusters de pesca) y otros grupos con distintos fines, más o menos estables (Caballero et al., 2008, 2009, 2014; Allo y Loureiro, 2017). Para adaptarse a la normativa europea, también se constituyeron “organizaciones de productores”, normalmente configuradas a partir de las asociaciones existentes y funcionando como apéndices de las mismas o como supra-alianzas exclusivamente funcionales u ocasionales

Las cofradías de Galicia combinan, en general, el desarrollo de actividades de Pesca y Marisqueo. La mayoría de ellas tiene un tamaño similar al de una pequeña empresa, y como media reúnen 270 miembros o socios, aunque hay bastante diversidad. Las que tienen más miembros suelen ser intensivas en marisqueo. Además del tamaño y de la especialización, un dato importante diferenciador es si se desarrollan actividades de comercialización (primera venta) desde la propia cofradía o están delegadas en otras entidades públicas o privadas. (García-Lorenzo et al, 2017). En la actualidad, el tratamiento normativo de las cofradías en España queda definido en el Real Decreto 670/1978, y a partir de la Ley 12/1983 se transfirieron competencias de regulación de las cofradías a las Comunidades Autónomas. Desde entonces, algunas Comunidades han desarrollado legislación específica sobre las cofradías, como Cataluña (Decreto 152/1991, Ley 22/2002), Andalucía (Decreto 145/1995, Decreto 86/2004), Islas Baleares (Decreto 61/1995), o País Vasco (Ley 16/1998). Las Cofradías de Galicia están reguladas por la Ley 9/1993 de la C.A., modificada puntualmente por las Leyes 3/2002, 11/2008 y 13/2015, y el Decreto 8/2014. Desarrollan normativa a diferentes niveles: constitucional, de acción colectiva e, incluso, operacional.

En las poblaciones vinculadas a la actividad marítimo-pesquera hay una larga tradición asociativa que debemos vincular a: La práctica colectiva de las artes de pesca, relacionada a su vez con las características de la actividad en el mar que obligaba a compartir inversiones, trabajos y riesgos; Necesidad de aportar medios y/o trabajo por parte de los diferentes socios; Limitación del grupo a través del carácter profesional excluyente, protegiendo a los propios frente a terceros interesados. Estas condiciones están también históricamente presentes en el caso de las cofradías de pescadores de Galicia. A continuación documentaremos, brevemente, la evolución de estas asociaciones y analizaremos algunos aspectos del cambio institucional.

4. Evolución institucional de las cofradías

Se pueden distinguir tres fases en la evolución del movimiento asociativo entre los pescadores de Galicia: hasta el siglo XVIII, XVIII-XX, del XX en adelante. En la primera fase, desde que se tiene noticias documentadas de la existencia de cofradías (siglos XII, XIII) hasta el siglo XVIII (primera mitad), se mantiene un sistema gremial, por puertos, localmente cerrado, jerarquizado (según los niveles de ingresos) y ligado a grupos de poder de la época (señoríos de abadengo o realengo, poderes locales...). Inicialmente (hasta siglo XV), el sistema era marcadamente gremial (con asociacionismo abierto o voluntario) y de carácter profesional mixto (agrupando a pescadores, armadores, mercaderes o artesanos carpinteros de astilleros). Posteriormente, los socios ya instalados en el gremio buscaron posiciones de privilegio, consiguiendo que los acuerdos de naturaleza privada se refrendasen en ordenanzas públicas reguladoras de los oficios y del acceso a los gremios. La cooperación necesaria en las tareas productivas se extendió también a la provisión de víveres y la comercialización, llegando a realizar las ventas de forma colectiva, sin competir

individualmente en los mercados. Los ingresos de las cofradías provenían de los fondos aportados por los socios en forma de tasas ligadas a las capturas, y eran dedicados a hacer frente a los fines asociativos contemplados en las ordenanzas. A lo largo del período hay épocas más prósperas y otras de declive (que se han vinculado en parte al uso intensivo de los pescadores como tripulantes en las campañas militares) (Labarta, 1979; 1985; Labrada, 1971; Santos C., 1980; Alonso-Álvarez, 1976; Rodríguez-Galdo, 1977; Ferreira, 1998; Canoura, 2008; Taboada, 2004; González Arce, 2011).

Desde el siglo XVIII (más claramente desde 1748, con las ordenanzas sobre la Matrícula del Mar, del Marqués de la Ensenada) al siglo XX, se observa una decadencia del sistema gremial, lo que se ha relacionado con los procesos de descomposición feudal y mayor liberalización económica. En Galicia coincide con la llegada de capital foráneo, singularmente con los denominados “fomentadores” catalanes, que busca la ampliación de mercados o sustitución de algunas importaciones (bacalao procedente de las Islas Británicas, por ejemplo) así como el desarrollo de nuevas formas de conservación en salazón y conservas. En paralelo, en correspondencia con los cambios sociales y económicos de la época, se establecen nuevos regímenes de propiedad y uso de los recursos, y una nueva fiscalidad. En este período, se combinan varias tendencias: i) los intereses del nuevo empresariado del mar, con nueva ideología vinculada; ii) la desprotección en que caen los trabajadores del mar al desvanecerse los sistemas gremiales tradicionales; iii) la incipiente corriente asociacionista “obrerista” que también llega a estos sectores de actividad. La tensión que generan estas fuerzas se traduce en vaivenes o cambios de dirección en la normativa política a lo largo de este período (Carmona, 1983, 1989; A. Marzoa, 1985; V. Claver, 1989; F. Galindo, 1989; Fernández-Casanova, 1998; S. Calo-Lourido, 2005, Rodríguez-Santamaría, 2005; López-Losa, 2000; Astorkiza et al, 2018).

En los Siglos XX y XXI se produce una profunda transformación en el sector pesquero gallego (Giráldez, 1991, 1996; Giráldez et al, 2011; Varela, 2000; González-Laxe, 2002; López-Losa, 2008). Con la incorporación de nuevas tecnologías (sistemas de propulsión y conservación, sobre todo) y la expansión de nuevos mercados, se produce un gran desarrollo de la pesca de altura y gran altura en Galicia. Posteriormente, los impactos del nuevo orden jurídico-institucional en el mar a escala mundial (CNUDM 1973-82), van a arrastrar en España y Galicia una nueva definición de derechos marítimo-pesqueros y, dentro de ello, se va consolidar una recuperación de las Cofradías para la gestión de algunas actividades marítimo-pesqueras. Por el medio, el período franquista integró las tendencias asociativas (de nuevo bajo el nombre oficial de “cofradías” desde 1943) en el paraguas sindical obligatorio e interclasista de la época (Barrio, 1998; Marzoa, 1985; Astorkiza et al, 2018). Tras la transición, y en línea con los procesos de democratización y más libertad asociativa, las Cofradías quedaron recogidas en el nuevo proyecto pesquero español, a su vez acoplado a las tendencias europeas y mundiales en cuestiones marítimas. En concreto, en el R.D. 670/1978 (art. 1.1.) ya se definieron como “corporaciones de Derecho público dotadas de personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines que actúan como órganos de consulta y de colaboración con la Administración sobre temas de interés general y referentes a la actividad extractiva pesquera y su comercialización, especialmente en los sectores artesanal y de bajura. Gozan de personalidad jurídica y plena personalidad de obrar para el cumplimiento de sus fines...”. Esta definición contiene jurídicamente tres elementos clave: intereses propios (en parte coincidentes con otros generales), comunidad (con unos caracteres sociológicos propios y peculiares en los pescadores) y autonomía (para defender sus intereses y para ejercer las competencias otorgadas) (Barrio, 1998). La combinación de lo público y lo privado queda recogida en la definición, y desde el

punto de vista jurídico-institucional la normativa aplicable afecta a ambos ámbitos, y así se recoge también en el vigente Decreto autonómico 8/2014. Esta dualidad se ve reforzada por el reconocimiento de las Cofradías como entidades de Economía Social a nivel estatal y autonómico (leyes 5/2011 y 6/2016, respectivamente).

La caracterización y dinámica de las cofradías actuales debemos entenderla en el nuevo contexto, sintetizado en estas condiciones:

- *Adaptación en condiciones jurídicas.* Por su tradición y la doble vinculación de profesión y territorio de sus miembros, la constitución española actual reconoce a las cofradías como una pieza básica de representación sectorial, y le otorga derechos para ejercer por delegación funciones de la administración (Barrio, 1998; Rebollo et al, 1996). Esta elección le da fuerza específica a las cofradías frente a otras asociaciones posibles en la actividad pesquera, admisibles en la constitución para desarrollar voluntariamente fines privados, pero sin esos derechos (Easterley, 2008, dinámica arriba-abajo).

- *Delimitación del grupo.* La pertenencia al grupo también está ligada al territorio y a la actividad (Xunta de Galicia, Decreto 8/2014), ahora con las exigencias legales establecidas relacionadas con el control de la intensidad pesquera. El derecho a pertenecer queda definido por ley, y la propia cofradía no puede excluir (lo que, en cambio, puede ocurrir en otras asociaciones), pero la adscripción de los pescadores es no-obligatoria. El grupo lo asumirá, en todo caso, como un sistema de protección de los propios frente a externos o intrusos.

- *Adaptación y acciones económicas.* En el grupo se produce un doble movimiento endógeno: tendencia al mantenimiento económico y social del *status quo* y tendencia a adaptar procesos de producción y comercialización a los nuevos escenarios (tecnología, demanda, etc.), e incluso incorporar nuevas actividades ligadas a la pesca o distintas,

como actividades relacionadas con el turismo (Easterley, 2008; Greif, 2006). Todo ello implica un ejercicio de equilibrio adaptativo, según las condiciones del momento. Las cofradías pudieron beneficiarse así de los cambios en la gestión de las lonjas (Gobierno de España, 1963), la reordenación del sector marisquero (Mahou, 2008) o las experiencias de turismo marinero (Navarro, 2015; Xunta de Galicia, 2018).

- *Adaptación y acciones sociales.* Las cofradías siguen manteniendo objetivos de asistencia social, representación e inserción en el tejido social de la localidad o de Galicia. En el proceso se incorporan nuevos valores y tendencias sociales, siendo muy destacable el reconocimiento en la actividad y el crecimiento de la profesionalización de la mujer en el sector, principalmente en el marisqueo (Marugán, 2004). En general, se mantiene una idea de lo colectivo y la cooperación, pero conviven visiones y acciones a corto plazo (en función de intereses individuales) con visiones a largo plazo (más apoyadas en intereses colectivos e inter-generacionales) (Greif, 2006).

- *Adaptación y acciones de sostenibilidad.* Las cofradías tenían históricamente (López Linage, 1991) y siguen teniendo en la actualidad la necesidad de considerar como objetivo la conservación del recurso. Esto estará probablemente sometido a los ciclos económicos y biológicos y, como se ha observado en la historia reciente, se puede ejecutar a través de: procedimientos de pesca (artes, instrumentos...), períodos de pesca y controles de outputs, actuaciones sobre los mercados. O también delimitando el uso de los espacios con una regulación territorial. Pero también se cruzan en esta acción las visiones a corto y largo plazo. Este aspecto lo retomamos y desarrollamos más en el punto siguiente (Ostrom, Jentoft).

Las Cofradías actuales son, pues, producto de transformaciones históricas, resultado de la confluencia de: i) una dinámica socioeconómica externa (evolución de la demanda,

de la tecnología y el conocimiento científico, de la acción social y los sistemas de derechos) y ii) de los procesos adaptativos propios.

Podemos concretar más la incidencia de todo esto en el carácter de las cofradías actuales, si tenemos en cuenta algunos *factores específicos de cada cofradía*, como dimensión y tipo de actividad desarrollada, o las reglas y derechos. Las cofradías en Galicia tienen diferente *dimensión* en cuanto a número de socios, pero en perspectiva empresarial un volumen de negocio reducido, incluso en las de mayor tamaño. Por otra parte, no son homogéneas en cuanto a la *actividad* desarrollada (García-Lorenzo et al, 2016). En general, distinguimos las que centran su actividad en la pesca, las que lo hacen en el marisqueo, y las que reúnen ambas actividades. La homogeneidad puede condicionar la capacidad de acuerdos internos y la dinámica empresarial y social. A su vez, la actividad está condicionada por el carácter del recurso (grado de resiliencia, movilidad...), con incidencia entre otras cosas en el grado de incertidumbre en la dinámica de poblaciones o en el tipo de derechos que se definen. En general, el marco resultante facilita estrategias más estables en especies sedentarias (marisqueo).

Reglas y derechos están condicionados también por tradiciones (North, 2005) y tipo o sistema de recursos (Ostrom, Jentoft). Los derechos pueden ser exclusivos o no, otorgados con carácter colectivo a la cofradía o ligados a características individuales. En cualquier caso, la definición es cerrada, por lo que la cofradía no tiene capacidad de exclusión o inclusión de los socios, lo que tiene efectos sobre las posibles estrategias de la cofradía.

En esta visión general, apreciamos también *valores y debilidades de las cofradías*, que nos pueden ayudar a aquilatar su posición en cuanto al objetivo de sostenibilidad. Entre los *valores* positivos a resaltar, podemos destacar: a) cercanía y vinculación al medio, con alto grado de conocimiento y dependencia; b) señales de identidad, ligada a la

identificación de la población con el mar y lo marino; c) tradición asociativa, incluyendo cultura de colaboración y capacidad adaptativa, también de carácter estratégico (Astorkiza, et al, 2018).

Entre las *debilidades*, resaltamos: a) límites en la determinación de la dimensión de las acciones y la definición de los objetivos: límites como empresa; incertidumbre sobre las reglas y posibilidades en el futuro; b) escaso dominio y capacidad de influencia sobre los procesos de mercado y globalización; c) escasa influencia sobre el futuro del marco regulatorio; d) confluencia o interferencia de intereses individuales ejercidos en acciones continuas a corto plazo, con intereses colectivos y visión a largo plazo de la sostenibilidad: esta confluencia se dirime en general en situaciones con capacidades restringidas para la definición de estrategias y acuerdos (costes de transacción elevados). En este contexto, se comprende mejor la tendencia a replicar posiciones conservadoras (que no conservacionistas) en las estrategias, abriendo las puertas a actuaciones individuales con objetivos oportunistas y a corto plazo.

Retomando los tres niveles clásicos en que se plantean las *acciones de gobernanza*, podemos sintetizar la situación de la siguiente manera:

- 1) *Nivel constitucional*. La legislación a nivel estatal y autonómico otorga ciertos derechos a las cofradías y a los pescadores en ellas integrados. Nos referimos tanto a los derechos de extracción de los recursos como a los relativos a la interlocución y colaboración a efectos de la gestión de los mismos. No es fácil que se produzcan cambios en el corto plazo, y en todo caso se dirimirían en un contexto de intereses y representación múltiple (parlamentos), y por tanto con mínima incidencia de las cofradías y de los pescadores.
- 2) *Nivel de acción colectiva*. En este nivel se definen planes de actuación y se desarrollan los derechos generales establecidos en el anterior nivel. Cofradías y

pescadores participan y son consultados en este ejercicio. Pero la decisión última corresponde a la Administración, en nuestro caso, fundamentalmente autonómica. En razón de ello, objetivos y criterios de regulación son responsabilidad de las AA.PP. Sin entrar a valorar fases y procesos habidos, la tendencia general es y ha sido mantener el *status quo*, planteando ajustes clásicos y de corto alcance ante los problemas (modificaciones básicas vía inputs, outputs y vedas), tratando de “resolver las reclamaciones” por la vía de minimizar cambios e impactos y sin objetivos declarados a medio y largo plazo (Ballesteros, 2018).

3) *Nivel operacional*. Este es el nivel donde tienen cabida las iniciativas individuales de las cofradías en materia de gestión. En él se percibe la mencionada confluencia o interferencia de los intereses colectivos e individuales. En la medida en que el margen de maniobra es estrecho y los participantes múltiples, los acuerdos de máximos son improbables y las acciones oportunistas aumentan. Esta tendencia se acrecienta si: i) hay desincentivos al cumplimiento: mecanismos de control y sanción inadecuados o ineficientes; ii) hay un grado alto de heterogeneidad dentro de cada cofradía y entre diferentes cofradías.

5. Discusión y conclusiones

Dentro de la acción autónoma de las cofradías, su dinámica puede quedar muy influenciada por otros factores tanto internos como externos. Entre los primeros, destacamos las características de liderazgo en cada cofradía o su propio peso relativo en el conjunto de Galicia, de manera que en los casos de liderazgo y peso fuertes sus acciones puedan ser más innovadoras o más ambiciosas y, en general, más

determinantes. Paralelamente, hay factores externos, como la acción de grupos sociales o políticos, que instrumentalicen su actividad si son capaces de capturar a los grupos dirigentes en la cofradía. En perspectiva institucional estamos ante fórmulas híbridas (Williamson, 2007), que desarrollan diferentes actividades y estrategias en el cumplimiento de sus objetivos. En nuestra perspectiva, esencialmente económica, seleccionamos (del catálogo que identifican Mc Ginnis y Ostrom, 2014) cinco de ellas como fundamentales: gestión, información, procesos de decisión, vigilancia y control, relaciones externas. Algunas (información, relaciones externas) nos remiten además a acciones de naturaleza nueva.

Las cofradías gallegas son una fórmula asociativa que recoge elementos del pasado, lo que ha facilitado su continuidad y ha permitido sortear conflictos sociales latentes. De hecho, la fórmula es una de las opciones posibles, y puede coexistir con otras iniciativas. Su fortaleza reside no sólo en su continuidad temporal sino también en las funciones otorgadas en exclusiva en las reglas constitucionales españolas. Pero esto no implica superioridad en términos de eficiencia económica. Eso se dirime teniendo en cuenta otros factores. No obstante, si bien las cofradías juegan un papel en el sistema de gobernanza de la pesca a pequeña escala en Galicia, esta es básicamente una función complementaria de consulta y representación, aunque a nivel operativo adoptan decisiones de gestión y coordinación entre sus miembros que pueden ser significativas. De nuevo, hay que resaltar que en el caso gallego se ha elegido una opción entre otras posibles fórmulas de co-management que pueden otorgar más o menos responsabilidad a los pescadores en la cadena de gestión (Jentoft y Mackay, 1995; Sen y Nielsen, 1995). Hemos resaltado también el carácter híbrido (público-privado) de las cofradías. Tal y como se ha formulado con carácter general en la literatura económica (Williamson, 2007), en el caso de las pesquerías de Galicia también encontramos disfunciones y

tensiones derivadas de dinámicas e intereses distintos, los que afectan al interés privado (más ingresos, visión a corto plazo, rivalidad entre socios de la misma asociación) y al interés colectivo (conservación de los recursos, visión a largo plazo, necesidad de cooperar). La definición de las reglas concretas en cada caso será un factor decisivo en estas situaciones. Más en concreto, en los problemas de gestión de recursos que afectan a las cofradías, debemos contar con el marco normativo externo que restringe el campo de posibilidades de acción y, por otro lado, con las decisiones que surgen de la propia iniciativa de las cofradías. Por ello, los problemas clásicos característicos de la “tragedia de los comunes” cuando hay recursos compartidos están mediatizados de antemano por la acción normativa y las medidas adoptadas por las administraciones públicas, pero también por las reglas que adopten las propias cofradías, ya sea para mejorar la eficiencia o para evitar actitudes oportunistas dentro del colectivo. Diferencias tanto en el tipo o sistema de recursos como en el sistema o acciones de gobierno pueden derivar en situaciones o resultados distintos en términos de eficacia en la gestión.

Se pueden plantear tres variantes que inciden en aspectos distintos dentro de los factores que estamos mencionando: i) el tipo de recursos condiciona las posibilidades de regular, especialmente si diferenciamos *recursos sedentarios*, con un hábitat muy definido y donde los derechos territoriales cobran sentido y *recursos en movimiento*, que requieren otra definición de derechos de uso; ii) entre las características que destacan en una cofradía está la existencia de *liderazgos* más o menos fuertes y, por el contrario, la presencia más o menos intensa de *actitudes oportunistas*; iii) dado que el marco normativo externo es un condicionante fuerte, resulta clave el papel y el peso que se otorga a las organizaciones de pescadores (cofradías en nuestro caso) en los procesos de gestión, moviéndonos entre modelos centralizados con más grado de *paternalismo* y modelos descentralizados, con grado significativo de *co-management*.

La experiencia de las cofradías de Galicia nos indica una gestión más eficaz cuando hay un territorio asignado y un compromiso directo de los afectados en la definición de los términos del uso del derecho y de la gestión del proceso productivo y comercializador. La gestión en el marisqueo se aproxima más a esa situación, mientras que cuando los recursos son móviles o cuando hay menos homogeneidad entre los usuarios, la diversidad de perspectivas y el conflicto asoman con más frecuencia. Asimismo, se ha apreciado también que en determinadas experiencias con liderazgo fuerte se produjeron iniciativas innovadoras en gestión: normas internas de organización productiva, propuestas de Áreas Marinas Protegidas.... En cambio, en otras cofradías la adaptación es premiosa y la acción se concreta a veces en reivindicaciones de subvenciones o privilegios. A su vez, la convivencia de experiencias distintas en zonas próximas no resulta fácil si las reglas no son precisas y adecuadas y si el regulador no actúa de manera inequívoca dentro de esa diversidad. Por último, no existen apenas experiencias de descentralización en Galicia, sino más bien etapas de centralismo más o menos fuerte. No obstante, la situación en el marisqueo se puede considerar como experiencias descentralizadoras desde la transición. La propia complejidad puede desanimar la valoración de nuevas experiencias, a pesar de que la mayor centralización implica también importantes costes de gestión a lo largo del tiempo.

En definitiva, se ha caracterizado la complejidad del sistema a gobernar en las pesquerías artesanales gallegas, centrándonos para ello en algunos elementos clave. En particular, profundizando en la evolución de las Cofradías de Pescadores, señalando factores que nos ayudan a comprender su dinámica. Esto incluye la constatación de su adaptabilidad pero también de las tensiones de su carácter híbrido actual. La combinación de intereses individuales, en general cortoplacistas, e intereses colectivos, más tendentes al conservacionismo y la visión a largo plazo, produce movimientos de

distinto signo e intensidad. Esta situación nos remite a la diversidad institucional y por tanto a la dificultad de encontrar soluciones únicas.

Agradecimientos

Este trabajo gozó del apoyo de FEDER y Xunta de Galicia (GRC2014/022 y AGRUP 2015/08); Ministerio de Economía y Competitividad (ECO2014-52412-R y ECO2013-44436-R) y Parlamento Europeo (IP/B/PECH/IC/2016-068).

Referencias bibliográficas

- Alonso Álvarez, A., 1976, Industrialización y conflictos en la Galicia del Antiguo Régimen. Madrid: Ed. Akal.
- Arnason, R. (2000), “Property rights as a mean of economic organization” en R. Shotten, ed., Use of property rights in fisheries management, Fisheries Technical Paper 401.1, Roma: FAO.
- Arnason, R. (2007), “Property Rights Quality and the Economic Efficiency of Fisheries Management Regimes: Some Basic Results” en T. Bjorndal, D.V. Gordon, R. Arnason and U.R. Sumaila (eds.), Advances in Fisheries Economics: Festschrift in Honour of Professor Gordon R. Munro, Oxford: Wiley-Blackwell, pp. 32-58.
- Astorkiza, K.; del Valle, I. (2018), An economic analysis of private side of fishermen’s cofradías’ activity on the Cantabrian Sea, Marine Policy, 90, pp. 152-159
- Ballesteros, M.A. (2018) Gobernanza policéntrica en sistemas socioecológicos complejos: la gestión de la pesquería del pulpo (*Octopus vulgaris*) en Galicia. Tesis Doctoral. Universidad de Vigo. Mayo 2018.
- Barrio García, G. (1998), Régimen jurídico de la pesca marítima, Ed. Marcial Pons, Madrid.

- Bjorndal, T.; Munro, G., 2012. *The Economics and Management of World Fisheries*. Oxford University Press. ISBN 978-0- 19-957675
- Caballero-Miguez, G., Garza-Gil, M.D., Varela-Lafuente, M.M., 2008. “Institutions and Management of Fishing Resources: The governance of the Galician model”. *Ocean & Coastal Management*, 51, 8-9, 625-631.
- Caballero-Miguez, G., Garza-Gil, M.D., Varela-Lafuente, M.M., 2009, The institutional foundations of economic performance of mussel production: The Spanish case of the Galician floating raft culture, *Marine Policy*, 33, pp. 288-296.
- Caballero-Miguez, G., Varela-Lafuente, M.M., Garza-Gil, M.D., 2014. “Institutional change, fishing rights and governance mechanisms. The dynamics of the Spanish 300 fleet on the Grand Sole fishing grounds”, *Marine Policy*, 44, pp. 465-472
- Calo Lourido, F. (2005), “Estudo introdutorio” en Rodríguez Santamaría, B., *Los pescadores del Norte y Noroeste de España: su vida social y particular por provincias*, Santiago: Consello da Cultura Galega
- Canoura Quintana, A., 2008, *A pesca na Galicia do século XVII*, Santiago de Compostela: Xunta de Galicia. Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos
- Carmona Badía, X., 1983, *Producción textil rural e actividades marítimo-pesqueiras na Galiza 1750-1905*. Santiago de Compostela.
- Carmona Badía, X., 1989, “Igualdade e desigualdade nas pesquerías galegas de mediados do século XVIII, *Grial* 102, tomo XXVII, pp.216-226.
- Claver Cortés, M.C. (1989), “Evolución histórica de los gremios del mar”, en MAPA (ed.), *Jornadas sobre Economía y Sociología de las Comunidades Pesqueras*, pp. 453-462. Madrid.

- Dixit, A. (2009), Governance Institutions and Economic Activity, *American Economic Review*, 99 (1), 5-24
- Easterly, W. (2008), Institutions: Top Down or Bottom Up?, *American Economic Review: Papers & Proceedings*, 98 (2), pp. 95-99.
- Federación Galega de Confrarías de Pescadores, 2017. Afiliados de 2014 <http://confrariasgalicia.org/afiliados/> (accesed 22.06.17).
- Fernández Casanova, C. (coord.), 1998, *Historia da pesca en Galicia*, ed. Universidade Santiago de Compostela.
- Ferreira Priegue, E., 1998, “O desenvolvemento da actividade pesqueira desde a Alta Idade Media ó século XVII”, en Fernández Casanova, C. (coord.), *Historia da pesca en Galicia*, pp. 51-86. Santiago de Compostela: ed. USC. Biblioteca de Divulgación. Serie Galicia n.24
- Galindo López, F., 1989, “Organizaciones sociales y económicas en el sector pesquero español”, en MAPA (ed.), *Jornadas sobre Economía y Sociología de las Comunidades Pesqueras*, pp. 463-476
- García Lorenzo, I., 2016, *Estudio de la participación de los miembros en las Cofradías de Pescadores: el caso gallego*. Congreso de Investigadores en Economía Social y Cooperativa. Valencia, 19-21 Oct.
- Garza-Gil, M.D.; Iglesias-Malvido, C.; Surís-Regueiro, J.; Varela-Lafuente, M. (1996), The Spanish case regarding fishing regulation, *Marine Policy*, 20 (3), pp. 249-259.
- Generalitat de Catalunya, 1991. DECRETO 152/1991, de 17 de junio, de regulación de las cofradías de pescadores. BOGC nº 1472, de 26 de julio de 1991.
- Generalitat de Catalunya, 2002. LEY 22/2002, de 12 de julio, de cofradías de pescadores. DOGC nº 3684, de 24 de julio de 2002.

- Giráldez Romero, J., 1991, “Fuentes estadísticas y producción pesquera en España (1880-1936): una primera aproximación”, *Revista de Historia Económica*, año IX, nº3, pp. 513-532.
- Giráldez Romero, J., 1996, *Crecimiento y transformaciones de la pesca en Galicia (1880-1936)*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Giráldez, J.; Garza, M.D.; Varela, M., 2011, “El sector pesquero. Un siglo de pesca en España”, R. Robledo (coord.), *Historia del Ministerio de Agricultura. 1900-2008, política agraria y pesquera de España*, pp. 326-373. Ministerio del Medio ambiente, rural y marino.
- Gobierno de España, 1963. Orden, de 3 de julio de 1963, por la que se dictan normas para la explotación de las Lonjas de pescado, construidas por las Juntas de Obras y Servicios y Comisiones Administrativas de Puertos. BOE nº 165, de 11 de julio de 1963.
- Gobierno de España, 2001. LEY 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado. BOE nº 75, de 28 de marzo de 2001.
- Gobierno de España, 2011. Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social. BOE nº 76, de 30 de marzo de 2011.
- Gobierno de las Islas Baleares, 1995. Decreto 61/1995, de 2 de junio, por el que se regulan las cofradías de pescadores y sus federaciones. BOIB nº 80, de 24 de junio de 1995.
- Gobierno Vasco, 1998. LEY 16/1998, de 25 de junio, de cofradías de pescadores. BOPV nº 129, de 10 de julio de 1998.
- González Arce, J.D. (2011), *Análisis comparativo de las cofradías de pescadores de Castilla (siglos XIII-XV)*. Historias. Instituciones. Documentos., (38), 141-217.

- González Laxe, F. (2002), *Desarrollo y estrategia de la pesca europea*. A Coruña: Ed. Netbiblo.
- González Laxe, F. (2006), *Transferability of fishing rights: The Spanish case*. *Marine Policy*, 30, 379-388.
- Greif, A. (2006), *Institutions and the path to modern economy*, Cambridge University Press.
- Griffin, C, et al. (2016), *Lading de blame: The influence of EU Member States on quota setting*. *Marine Policy*, 64, 9-15.
- Kingston, C.; Caballero, G. (2009) *Comparing theories of institutional change*, *Journal of Institutional Economics*, 5 (2), 151-180.
- Jentoft, S.; Mc Cay, B. (1995), “User participation in fisheries management. Lessons drawn from international experiences”, *Marine Policy*, 19, pp. 227-246.
- Jentoft, S., 2004. *Institutions in fisheries: what they are, what they do, and how they change?* *Marine Policy*, 28, 137-149.
- Jentoft, S., Chuenpagdee, R. (Eds.), 2015. *Interactive governance for small-fisheries. Global Reflections*. Centre for Maritime Research MARE. Springer Int. Pub. Switzerland.
- Junta de Andalucía, 1995. DECRETO 145/1995, de 6 de junio, sobre Cofradías de Pescadores y sus Federaciones. BOJA nº 92, de 28 de junio de 1995.
- Junta de Andalucía, 2004. DECRETO 86/2004, de 2 de marzo, sobre Cofradías de Pescadores y sus Federaciones. BOJA nº 52, de 16 de marzo de 2004.
- Kooiman, J.; Bavinck, M. (2005), *The governing perspective*, in Kooiman, J. et al (eds.), *Fish for Life: Interactive Governance for Fisheries*, Amsterdam U.P., pp. 11-24.
- Labarta, U., 1979, “Galicia mariñeira. Historia económica e científica” en VV.AA.,

- Estudio y explotación del mar en Galicia, pp. 11-72, Santiago de Compostela.
- Labarta, U., 1985, A Galicia Mariñeira. Vigo. Ed. Do Ruego
- Labrada, L., 1971, Descripción económica del Reino de Galicia, Vigo: ed. Galaxia (ed. Original de 1804)
- López Linage, J., 1991, “Pesquerías tradicionales y conflicto ecológico, 1681-1794, Una selección de textos pioneros. Madrid. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- López Losa, E. (2000), El sector pesquero y la industria transformadora en el País Vasco, 1800-1936. Una historia económica, Tesis Doctoral, Universidad del País Vasco,
- López Losa, E. (2008), La pesca en el País Vasco durante el siglo XX: modernización, tradición y crisis, Areas: Revista de Ciencias Sociales, 27, pp. 7-25.
- Mahou Lago, X.M. (2008), Implementación y gobernanza: La política del marisqueo en Galicia. Escola Galega de Administración Pública, Xunta de Galicia. ISBN: 978-84-453-4643-3.
- Marugán Pintos, B., (2004). E colleron ese tren... Profesionalización das mariscadoras galegas. Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos, Xunta de Galicia, ISBN: 84-453-3927-3.
- Marzoa, A, 1985, Importancia de la estructura asociativa en la economía de la explotación pesquera, Investigación Pesquera, CSIC, 51 (2), pp. 93-99.
- Navarro, S., et al. (2015), Análisis regional del turismo pesquero en España. Revista de Análisis turístico, nº 20, 2, pp. 23-28. ISSN electrónico: 2254-0644.
- Mc Ginnis, M.D., Ostrom, E., 2014. Social-ecological system framework: initial changes and continuing challenges. *Ecology and Society*, 19 (2): 30.

- Neher, P., Arnason, R., Mollet, N., 1989. Rights Based Fishing. Kluwer Academic Pubs. Dordrecht.
- North, D. (2005), Understanding the Process of Economic Change, Princeton University Press
- Ostrom, E., 1990. Governing the commons. The evolution of institutions for collective action. Cambridge University Press, Cambridge.
- Pérez-Pérez, M.; Torralba-Cano, J.; Varela-Lafuente, M. (2008), “Las pesquerías gallegas en un contexto integrado y global, en F. G. Laxe (ed.), Lecciones de Economía Pesquera, ed. Netbiblo. A Coruña.
- Rebollo-Puig, M.; Falcón y Tella, R.; López-Benítez, M., 1996, Naturaleza y régimen jurídico de las Cofradías de Pescadores, Universidad de Córdoba.
- Rodríguez Galdo, M.X., 1977, “Nos alicerces do subdesenrolo galego: a pesca a mediados do século XVIII”. Grial, 56, pp. 165-172
- Rodríguez Santamaría, B., 2005, Los pescadores del Norte y Noroeste de España: su vida social y particular por provincias (edición facsímil de la original, 1916), Santiago: Consello da Cultura Galega
- Rodríguez Santamaría, B., 2000, Diccionario de artes de pesca de España y sus posesiones, Xunta de Galicia. Consellería de Pesca, Marisqueo e Acuicultura, (edición facsímil de la original, 1923).
- Santos Castroviejo, S., 1980, “Transformacións e conflitos na sociedade galega da beiramar no século XVIII”, Grial 67, PP. 22-37.

- Schlager, E., Ostrom, E., 1992. Property-rights regimes and natural resources: a conceptual analysis. *Land Economics* 68(3), 249-262.
- Scott, A. (1986), *Progress in Natural Resource Economics*, Oxford U.P.
- Sen, S; Nielsen, J.R. (1996), Fisheries co-management: a comparative analysis, *Marine Policy*, 20, 405-418.
- Stevenson, G. (1991), *Common Property Economics. A general Theory and Land Use Applications*. Cambridge U.P.
- Surís-Regueiro, J.; Varela-Lafuente, M.; Garza-Gil, M.D., 1995, Propiedad y soluciones pesqueras, *Revista de Economía Aplicada*, 7, pp. 5-25.
- Suris-Regueiro, J.C.; Santiago, J.L., 2014. "Characterization of fisheries dependence in Galicia (Spain)". *Marine Policy* 47, 99-109.
- Taboada, M. S., 2004. El papel de las instituciones en el origen y en la evolución de la cofradía de pescadores gallega. Estudio de casos. Ed. Universidad de Santiago de Compostela.
- Taboada, M. S., 2007. Las prácticas contables de las cofradías de pescadores gallegas. La coerción como vehículo de institucionalización cultural normativa. *Revista Galega de Economía*, vol 16, nº7. ISSN 1132-2799.
- Varela-Lafuente, M.; Surís-Regueiro, J.; Garza-Gil, M.D.; Iglesias-Malvido, C., 2000, *Economía de la pesca. Presente y futuro de la regulación pesquera en Galicia*. Ed. Instituto de Estudios Económicos P. Barrié de la Maza, A Coruña.
- Vilela, A., 1996, *Historia e antropoloxía da cultura pesqueira en Galicia*. Santiago. Fundación Alfredo Brañas
- Williamson, O., 2007. An interview with Oliver Williamson, *Journal of Institutional Economics*, 3 (3), pp. 373-386.

Xunta de Galicia, 1998. DECRETO 79/1998, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de las cofradías de pescadores de Galicia. DOG nº 49, de 12 de marzo de 1998.

Xunta de Galicia, 2002. DECRETO 261/2002, de 30 de julio, por el que se aprueban las normas reguladoras de las cofradías y sus federaciones. DOG nº 158, de 19 de agosto de 2002.

Xunta de Galicia, 1993. LEY 3/1993, de 8 de julio, de cofradías de pescadores de Galicia. DOG nº 134, de 13 de julio de 1993 y BOE nº 203, de 25 de agosto de 1993.

Xunta de Galicia, 2008. LEY 11/2008, de 3 de diciembre, de pesca de Galicia. DOG nº 243, de 16 de diciembre de 2008 y BOE nº 15, de 17 de enero de 2009. Xunta de Galicia, 2014. DECRETO 8/2014, de 16 de enero, por el que se regulan las cofradías de pescadores de Galicia y a sus federaciones. DOG nº 19, de 29 de enero de 2014, artículos 1, 6, 23.

Xunta de Galicia, 2015. ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consellería del Mar, por el que se acuerda someter nuevamente a información pública el anteproyecto de Ley de acuicultura de Galicia. DOG nº 231, de 3 de diciembre de 2015.

Xunta de Galicia, 2016a. LEY 6/2016, de 4 de mayo, de la economía social de Galicia. DOG nº 93, de 18 de mayo de 2016 y BOE nº 147, de 18 de junio de 2016.

Xunta de Galicia, 2016b. ORDEN, de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueba el Plan general de explotación marisquera para el año 2017. DOG nº 249, de 30 de diciembre de 2016.

Xunta de Galicia, 2018. Turismo mariñeiro. http://www.turismo.gal/que-facer/turismo-marineiro?langId=es_ES